



ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Entidad adoptó los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el presente documento tiene por objeto servir de soporte técnico, jurídico, financiero y de mercado a la contratación de: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DEL EVENTO SÍSMICO PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ADOPTADA MEDIANTE DECRETO No. 0293 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026** en el marco de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal 0293 del 12 de agosto de 2026. El presente análisis se anexa e integra al estudio previo elaborado por la alcaldía de Quibdó conforme allí se referencia.

Se precisa que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 d 2015, cuando la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta el acto administrativo que la declara hace las veces de acto administrativo de justificación por lo que la entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos en los términos ordinarios. No obstante, en aplicación de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad y en atención a lo ordenado en el artículo 7º del Decreto Municipal 0293 del 12 de agosto de 2026, el Municipio de Quibdó elabora el presente estudio del sector como mecanismo de trazabilidad, razonabilidad económica y control de contratación.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A.** Aspectos generales.
- B.** Estudio de la oferta.
- C.** Estudio de la demanda.

A. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial





extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de comercio, construcción, restaurantes, los hoteles, transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, logísticos, etc.

De conformidad con lo anterior, el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DEL EVENTO SÍSMICO PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ADOPTADA MEDIANTE DECRETO No. 0293 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026"**, se enmarca en el sector terciario o sector de prestación de servicios.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

Características del Sector

El sector de apoyo logístico y catering en Colombia se caracteriza por su diversidad y capacidad de adaptación. Las empresas que operan en este ámbito ofrecen una amplia gama de servicios que incluyen desde la planificación y ejecución de eventos hasta soluciones logísticas completas para diferentes tipos de clientes, incluidos corporativos, eventos sociales y gubernamentales.

La integración de tecnologías como sistemas de gestión de eventos en línea, aplicaciones para el control de inventarios y logística, y plataformas de comunicación entre clientes y proveedores, ha sido clave para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio. Esto ha permitido a las empresas de catering y logística ofrecer experiencias personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Desafíos del Sector

A pesar del crecimiento, el sector enfrenta varios desafíos. La volatilidad de los precios de los insumos y la intensa competencia son algunos de los principales retos. Además, el sector aún está sujeto a fluctuaciones económicas generales y cambios en las regulaciones gubernamentales que pueden afectar la operación de las empresas. La gestión de la cadena de suministro también presenta desafíos, especialmente en términos de garantizar la calidad y la seguridad alimentaria, aspectos que son críticos para el éxito en el sector de catering.

Oportunidades

Hay varias oportunidades para el crecimiento y la expansión en el sector de apoyo logístico y catering en Colombia. La creciente tendencia hacia eventos más ecológicos y sostenibles representa una oportunidad para las empresas que puedan innovar en este ámbito ofreciendo soluciones que minimicen el impacto ambiental. Además, la expansión del turismo y el incremento de eventos internacionales en Colombia ofrecen una oportunidad para que las empresas de catering y logística





demuestren su capacidad para operar a escala global, cumpliendo con estándares internacionales de calidad y eficiencia.

Por otro lado, el sector de apoyo logístico y catering en Colombia está en una fase de crecimiento robusto y diversificación. A pesar de los desafíos que enfrenta, las oportunidades para innovar y expandirse son significativas. Las empresas que logren adaptarse a las nuevas tecnologías y tendencias del mercado, al tiempo que mantienen altos estándares de calidad y sostenibilidad, estarán bien posicionadas para aprovechar estas oportunidades y seguir creciendo en el futuro. sector de catering en Colombia durante el año 2023- 2024, destacando tendencias, desafíos y oportunidades para los actores del mercado, como se evidencia en EMS publicada el 15 de marzo de 2024, creciendo un 10% como se evidencia a continuación.

De acuerdo con lo anterior, el proceso se clasifica en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
90101800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Económico

De acuerdo con el Boletín técnico del DANE, Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar, de fecha 15 de mayo del 2026, las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

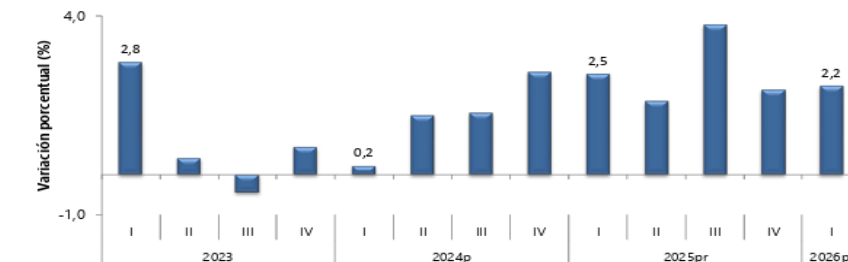
Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015





Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.





Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.





Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: <https://acopiatlantico.com/wp-content/uploads/2025/09/Encuesta-de-desempeno-2025-2-Version-final-final-3-de-SEPT.pdf>

TENICO:

La Operación Logística es la tercerización de servicios, es una modalidad que toma fuerza en el país desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores para optimizar el desempeño de la entidad.

Un sistema de logística que garantice el correcto enlace entre la producción y los mercados debe ser una prioridad para las entidades, para ello es necesario disponer de recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que permitan una adecuada planificación, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución y soporte de los productos que se comercializan.

Muchas entidades que no cuentan con la totalidad de dichos recursos o aquellas que buscan disminuir los costos y mejorar la calidad de los procesos, optan por entregar el manejo de una o varias de estas actividades a un operador logístico.

Así las cosas, las entidades que entregan un proceso interno a compañías especializadas pueden dedicarse al desarrollo de su función y fortalecer sus puntos fuertes. Por eso quienes decidan poner estas operaciones en manos de un tercero deben tener muy claro qué es y qué ventajas ofrece este tipo de relación, que según los expertos puede ser un gran riesgo, pero también el éxito de una entidad.

Un operador logístico “es un aliado estratégico de las empresas y entidades, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador





logístico. Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

- o Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.
- o Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben.
- o Desarrollo del 'core business': permite que la entidad se dedique al desarrollo de su misionalidad. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.
- o Mayor control del acuerdo logístico: sobre costos, plazos y calidad.
- o Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que la entidad no cuenta o desconoce"

Los operadores logísticos se clasifican según las áreas que se encargan de ejecutar. Se tienen 5 tipos denominados "Party Logistics"



Qué es un evento: Son aquellos fenómenos que surgen de ocasiones no rutinarias y que tienen objetivos culturales, personales, organizativos, institucionales o de ocio, establecidos de forma separada a la actividad normal diaria, su finalidad es ilustrar, celebrar, entretener o generar experiencias en un grupo de personas objetivo. Se pueden clasificar según el tipo de actividades en:

- Culturales: actividades de formación, difusión, artísticas, lúdicas, recreativas.
- Socioeducativas: fiestas, reunión de organizaciones, acciones de movilización, de bien social, de información a la sociedad civil.
- Deportivas: eventos deportivos y de esparcimiento, al aire libre, de naturaleza y medio ambiente.
- Empresariales y corporativos: reuniones, charlas, presentaciones de producto, seminarios, conferencias, encuentros, congresos y ferias.

La organización de eventos: Ahora bien, la organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de reuniones, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de actividades, que pueden tener diferentes finalidades. Dentro de las tareas que incluye la organización de un evento se encuentra el desarrollo del presupuesto y el cronograma de actividades, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación



de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos o catering, la coordinación logística integral, entre otros.

Organizador Logístico de Eventos: La tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio y el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del evento. Los organizadores pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que todo el evento funcione de manera sincronizada. Esta habilidad solo se obtiene con experiencia.

Importancia de la Logística del Evento: La planificación de la logística para un evento y la gestión de eventos se trata de la planificación y el control integrados de la totalidad de servicios que intervienen en él, como puede ser el traslado de alimentos, equipos, materiales, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

Operador Logístico: El operador logístico es la empresa que diseña, gestiona y controla los procesos de la cadena de suministro de otra empresa. El operador logístico, en función del acuerdo comercial establecido, puede actuar en la fase de aprovisionamiento, de transporte, de almacenaje o de distribución de la empresa contratante o en todas ellas.

La función principal de un operador logístico es optimizar los procesos de adquisición de productos, almacenamiento, transporte y distribución de una forma eficiente para la empresa para la que trabajan. Para ello, resulta fundamental que cuente con las infraestructuras físicas, tecnológicas y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.

En nuestro país el mercado para los operadores logísticos de eventos ha tenido un crecimiento dado a que empresas tanto públicas como privadas han reducido el personal, lo que ha impulsado la tercerización de la planeación y la ejecución de esta, a través de los operadores quienes suplen esa necesidad, ofreciendo un servicio de manera integral.

REGULATORIO:

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran:

- **Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001:** establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones (OPC).

LEYES:

- **Ley 9 de 1979 Nivel Nacional:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”: Dicta Medidas Sanitarias referentes a los mataderos, la manipulación de las carnes y su transporte, así como de sus derivados y afines.
- **Ley 300 de 1996:** Ley general de turismo
- **Ley 769 de 2002:** por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, cuyo artículo 131, literal E.4, sanciona transportar en el mismo vehículo y al mismo tiempo personas y sustancias peligrosas como explosivos, tóxicos, radiactivos o combustibles no autorizados.
- **Ley 1480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor
- **Ley 1523 de 2012:** por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





- **Ley 1558 de 2012:** Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones

DECRETOS:

- **Decreto 3888 de 2007:** por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 539 de 2014:** Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicados en el exterior.
- **Decreto 1079 de 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del sector transporte) y de los prestadores de servicios logísticos.
- **Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional:** "Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- **Decreto 2130 de 2018,** "Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIONES:

- **Resolución 683 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social:** "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano."
- **Resolución 4142 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social.** "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional."
- **Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social:** establece los requisitos sanitarios y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
- **Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social** "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".
- **Resolución 810 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social:** "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano"

CIRCULARES:

- Circular 46 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social: "LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RELACIONADAS CON ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO."





En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública."
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
Ley 1882 de 2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones."
Ley 2069 de 2020	"Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
Decreto 310 de 2021	"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes.
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 680 de 2021	"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

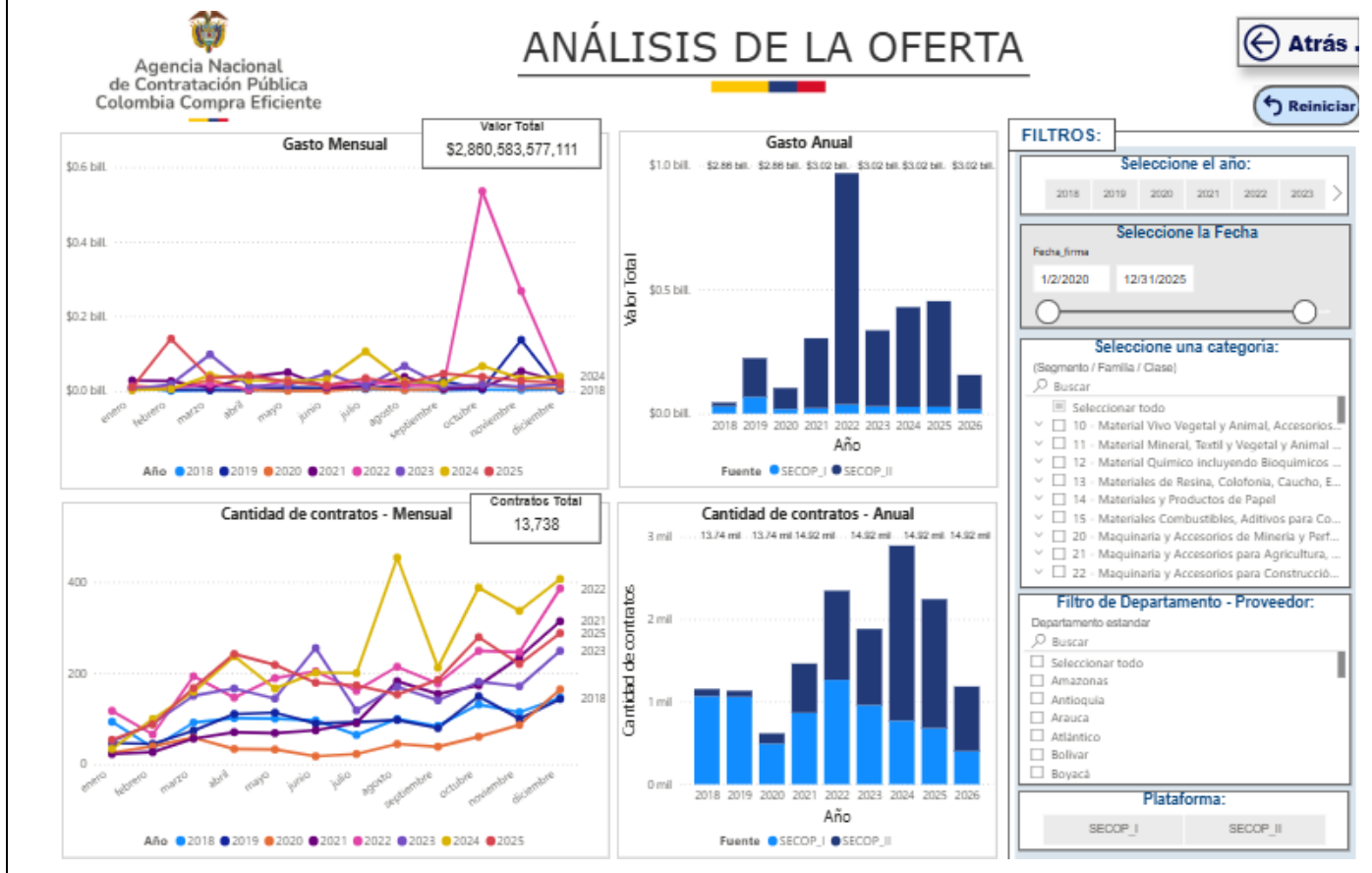




Decreto 397 de 2022	Mediante el cual se establece un Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022.
Decreto 0142 de 2023	"Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal". En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Basados en los contratos realizados bajo las plataformas SECOP I y SECOP II, y filtrando por el código principal del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC y relacionados con la información establecida en el objeto contractual del presente proceso (código: **81141601** Logística Código General, la información encontrada desde el año 2020 hasta el 2025, se han realizado contratos por los siguientes valores:





El análisis de la oferta de contratación realizada entre 2020 y 2025 muestra que 2022 fue el año con el mayor valor contratado por \$ 931.702.179.790 y mayor número de contratos con 13738. En conjunto, la oferta total sumó aproximadamente \$ 2.860.583.577,111.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

Para la atención inmediata de la emergencia sísmica declarada mediante el Decreto No. 0293 del 12 de agosto de 2026, la entidad requiere contratar operadores logísticos especializados con capacidad técnica, financiera y operativa para desplegar recursos de forma inmediata en el municipio de Quibdó, Chocó.

La invitación fue enviada a la empresa **INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S** identificada con NIT **818.001.118-2** ya que cuenta con la infraestructura logística local y la capacidad de despliegue inmediato en el Municipio de Quibdó, sumado a una acreditada experiencia en el apoyo logístico. Así mismo, dispone del personal calificado y la liquidez financiera requerida para ejecutar las actividades operativas sin dilataciones, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y economía que exige la atención de la calamidad decretada.

ESTUDIO DE MERCADO:

Una vez definidas las necesidades técnicas de la Entidad para la ejecución del objeto del proceso, se solicitaron cotizaciones a los posibles contratistas identificados. Se envió una solicitud de cotización por correo electrónico a las empresas relacionadas a continuación.

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S	818.001.118 - 2	14 DE AGOSTO DE 2026
DISQUESO S.A.S.	901.256.735 - 2	14 DE AGOSTO DE 2026
ANAMALU SAS	901.377.659 - 1	15 DE AGOSTO DE 2026

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S	818.001.118 - 2	14 DE AGOSTO DE 2026
DISQUESO S.A.S.	901.256.735 - 2	14 DE AGOSTO DE 2026
ANAMALU SAS	901.377.659 - 1	15 DE AGOSTO DE 2026

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito del estudio del sector es: Los obtenidos mediante cotizaciones.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO



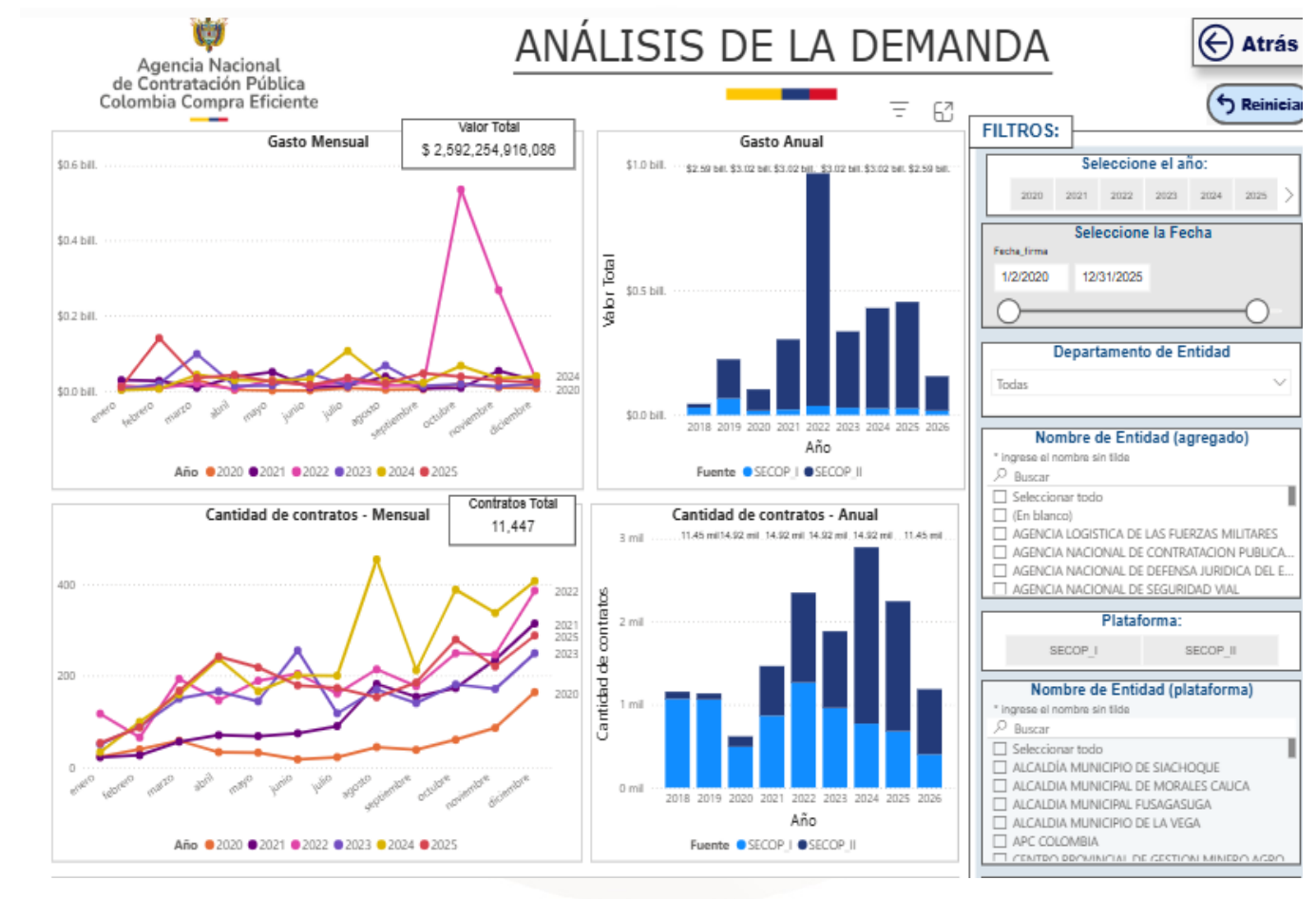


PRESUPUESTO OFICIAL

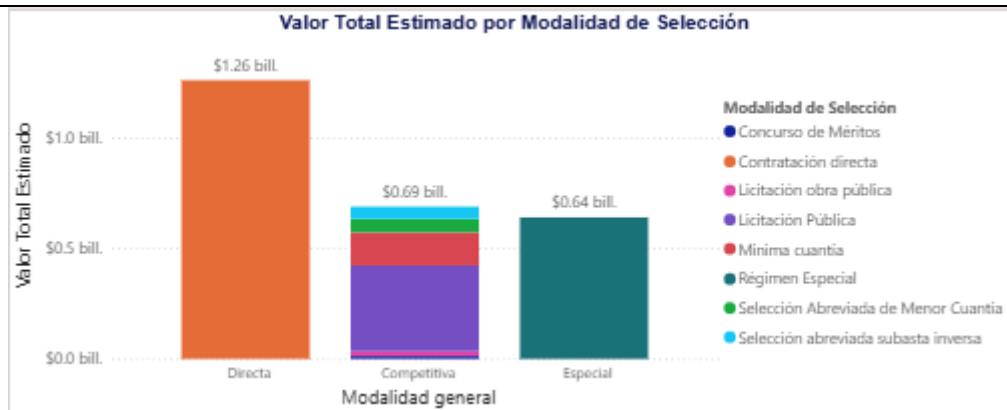
El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$499.999.946,00) INCLUIDO IVA, IMPOCONSUMO Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO.**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de Análisis de la Demanda, se identificó el siguiente perfil de compra correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2025, asociado a los códigos UNSPSC **81141601** Logística Código General. Este análisis permite establecer los comportamientos de adquisición, la frecuencia de contratación a nivel nacional que han requerido este tipo de bienes y servicios.



De acuerdo con el MAE, el análisis de la demanda entre los años 2020 y 2025, se evidencia que a nivel nacional se incurrió en un gasto para la contratación de los servicios relacionados con los códigos UNSPSC en mención, que asciende a la suma de **\$ 2.592.254.916.086** donde se suscribieron **11.447** contratos. Se observa que el año donde hubo más gasto fue en la vigencia **2022** por la plataforma SECOP II por un valor de **\$931.702.179.790**



En el análisis del Valor Total Estimado por Modalidad de Selección se observa una marcada concentración de los recursos en la modalidad de contratación directa, la cual alcanza un valor aproximado de \$ 1,26 billones, constituyéndose como la modalidad predominante dentro de la planeación contractual.

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (PÚBLICAS)

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
1	SINF-CALPUB-005-22	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ATENCIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO.133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO EN OBRAS DE ESTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$200.000.000
2	OMAG-CD-006-2022	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SUMINISTRO DE LOGISTICA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO NO. 0133 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$150.000.000
3	CP-005-2023	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE AMAGA	ATENCIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, (CALAMIDAD PUBLICA-SECTOR EL PLANCHON) SEGÚN DECRETO NO. 0071 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023	\$710.867.010
4	CD-SGR-1930-2024	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SUMINISTRO Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION AFECTADA POR LA CACALAMIDAD PUBLICA DECLARADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$369.999.921





5	CD CP DOPAED 005 DE 2024	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	OPERADOR LOGISTICO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 907 DE 2024	\$130.609.023
6	CONTRATO 3215- 26	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCAB ERMEJA	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO POR EMERGENCIAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 584 DE 2025 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 50.000.000
7	CPS245-2026	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS, DESASTRES O SITUACIONES DERIVADAS DE DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA	\$ 29.400.000

HISTÓRICO ALCALDÍA:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
1	CPS-436-2024	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE QUIBDO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 1.327.418.096
2	MQ-CI-492-2025.	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE QUIBDO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DESARROLLO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	\$ 1.382.715.825

Conclusión: Del análisis anterior se concluye que otras entidades y la Alcaldía de Quibdó, han realizado procesos bajo la Modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta las características y cuantías propias de cada objeto, en esta ocasión y dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se realizara bajo la modalidad de contratación directa.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la contratación objeto del presente proceso se desarrolla en el marco de una situación de calamidad pública, declarada por la Entidad Territorial para atender de manera inmediata las necesidades derivadas del evento que la originó, el análisis financiero del sector se aborda atendiendo a las circunstancias excepcionales de urgencia, inmediatez y necesidad de respuesta oportuna que caracterizan la atención de la emergencia.





En este contexto, y considerando que la finalidad principal de la contratación es disponer de manera inmediata de los bienes y/o servicios requeridos para atender la situación de calamidad, la Entidad considera que no resulta necesario realizar un análisis financiero exhaustivo y general del sector, toda vez que las condiciones particulares de la emergencia exigen priorizar la disponibilidad, capacidad operativa, idoneidad y posibilidad real de atender oportunamente las necesidades de la Administración Municipal.

Lo anterior se fundamenta en los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993, procurando que las actuaciones contractuales permitan satisfacer de manera efectiva las necesidades públicas y atender las circunstancias excepcionales que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública.

Así mismo, la contratación se adelantará de conformidad con la modalidad y el procedimiento jurídicamente aplicables a la situación de emergencia, observando las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables, garantizando en todo caso los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y condiciones particulares de la contratación.

En consecuencia, el análisis financiero se orienta principalmente a verificar que el eventual contratista cuente con la capacidad económica y operativa mínima necesaria para ejecutar el objeto contractual, asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar su cumplimiento oportuno, sin imponer exigencias financieras desproporcionadas que puedan limitar la participación de proveedores con capacidad efectiva de respuesta frente a la emergencia.

Por tanto, para efectos del presente proceso, la Entidad considera suficiente efectuar una valoración razonable de la capacidad del mercado y de los posibles proveedores, atendiendo especialmente a su disponibilidad inmediata, capacidad de respuesta, experiencia, infraestructura, equipos, personal y demás condiciones necesarias para atender la calamidad pública, en concordancia con las necesidades concretas identificadas por el Municipio.

YURY YESSENIA BORJA MOSQUERA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD

Proyectó: Aide Mercedes Ascanio Peña	Revisó: Doris Antonia Aguilar Pinilla	V/Bueno: Yury Yessenia Borja Mosquera
Cargo: Contratista de Apoyo	Cargo: Contratista	Cargo: Sec. de Medio Ambiente y Bio
Dependencia: Secretaría General	Dependencia: secretaria general	Dependencia: Sec. de Medio Ambiente y Bio
Firma:	Firma:	Firma:

Los firmantes que hemos revisado el documnto lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenamos para firma.

